



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00622416- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS DE LABORATORIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00622416- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-100585/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se gestiona la adquisición de insumos del rubro REACTIVOS DE LABORATORIO, con la incorporación en PRÉSTAMO POR CONSUMO DE EQUIPAMIENTO, a instalarse en el Laboratorio del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que dichos insumos son utilizados en el mencionado laboratorio para las determinaciones de Química Clínica y Endocrinología;

Que el sector Química Clínica, se ocupa del estudio de los aspectos químicos, con la aplicación de los métodos de laboratorio para el diagnóstico, el seguimiento, el control de tratamiento, la prevención y la investigación de la enfermedad;

Que los reactivos son utilizados en muestras de suero, plasma, orina y distintos fluidos biológicos, en las que se procesan determinaciones de rutina como son glucosa, urea, creatinina, bilirrubina, perfil lipídico, perfil hepático, enzimas cardíacas, hemoglobina glicosilada, complementos, inmunoglobulinas A, G Y M, ionogramas, alérgenos;

Que las determinaciones para el sector Endocrinología se requieren para procesar en forma centralizada las muestras de todos los laboratorios que componen la Red Provincial de Salud, utilizándose para realizar determinaciones de la glándula tiroides, hormonas suprarrenales, folículos ováricos, marcadores tumorales, monitoreo de drogas, todas dirigidas a estudiar a pacientes atendidos por consultorio externo adultos, ancianos y niños, así como también para internados en piso, unidad de cuidados intermedios, terapia adultos y ambas terapias neonatales;

Que el tiempo de cobertura será de veinticuatro (24) meses para el préstamo por consumo de los equipos en cuestión y la provisión de los reactivos es de doce (12) meses con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes por un periodo igual o menor al licitado;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 31206;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco millones setecientos veintiocho mil (\$345.728.000.-), por lo que se procederá al llamado a Licitación Pública pertinente;

Que se cuenta con crédito presupuestario con cargo a ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la titular del Ministerio de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al artículo 8º inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal de Administración de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del artículo 1º, inciso a), y en el artículo 2º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del rubro REACTIVOS DE LABORATORIO, con la incorporación en PRÉSTAMO POR CONSUMO DE EQUIPAMIENTO, a instalarse en el Laboratorio del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrantes en los documentos **PLIEG-2023-01228929-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2023-01228923-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** a la titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del artículo 64º inciso 2) apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5º: **AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de Salud a efectuar la renovación de los insumos del comodato de la presente Licitación Pública con acuerdo de partes.

Artículo 6°: El importe estimado asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco millones setecientos veintiocho mil (\$345.728.000.-), y será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 - L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	00	1111	\$345.728.000.-

Artículo 7°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.